

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 270-2005

Guatemala, 13 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de reordenar los renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" acorde a la reprogramación de los servicios a contratar con cargo a los renglones 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 031 "Jornales", aprobados mediante las Resoluciones Nos. 3-2005/R.R.H.H. y 4-2005/R.R.H.H., emitidas por la máxima autoridad de esa dependencia, con fecha 10 de noviembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración los aspectos enunciados en el Dictamen No. 812, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>721,100</u>	<u>721,100</u>
848	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	100,600	100,600
		29	29	430,000	430,000
		31	31	18,500	18,500
		41	41	172,000	172,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
31	Ingresos propios
41	Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>721,100</u>	<u>721,100</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>721,100</u>	<u>721,100</u>
<i>Funcionamiento</i>	721,100	721,100

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 721,100), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



M. de Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Eduin Giovanni Verbeena
Lic. Edwin Giovanni Verbeena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

